

La independencia
 de Catamarca se afianzará me-
 diante la urgente explotación del
FARALLON NEGRO



Correo
 Argentino
 Catamarca

TARIFA REDUCIDA
 Cuenta N° 3133
 Franqueo a Pagar
 Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Dr. HUGO ALBERTO MOTT
 Vicegobernador:

Ministro de Gobierno: Dr. Alberto del Valle Toro
 Ministro de Economía: Sr. Ignacio Arturo Albarracín
 Ministro de Bienestar Social: Dr. Rodolfo Morán

BOLETIN OFICIAL
 Año LII

Viernes, 28 de Diciembre de 1973

N° 104

BOLETIN JUDICIAL
 Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1193677

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687
 Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición 700 ejem. de 26 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

PUBLICACION ADELANTADA

LEY N° 2650

(Dcto. N° 3082) — LEY N° 2584 —
 (LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA)
 SU MODIFICACION

Art. 1° — Modifícanse los Arts. 39° -Inciso 4. y Artículo 41 de la Ley 2584 (Ley Impositiva de la Provincia) los que por efecto del presente instrumento quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 39° — Inciso 4): Tasa a Escala. Se pagarán las siguientes tasas a escalas por los certificados de dominio y sus condiciones:

De \$	Hasta	\$	\$
10,01	"	10,00	0,20
50,01	"	50,00	0,50
100,01	"	100,00	1,00
500,01	"	500,00	1,50
1.000,01	"	1.000,00	2,00
5.000,01	"	5.000,00	5,00
En adelante	"	"	10,00

Por los servicios que preste el Boletín Oficial se abonarán las siguientes tasas:

Artículo 41° — Boletín Oficial y Judicial:

LEY Nº 2719 — (Dcto. Nº 3691)

PERFORACION PARA EXTRACCION AGUA EN SANTA MARIA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, por intermedio del organismo correspondiente, proceda al estudio, proyecto y ejecución de una perforación para extraer agua con sus respectivos equipos de bombeo, en la Ciudad de Santa María, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Dicha obra es con el fin de proveer de agua para los campos de deportes y parquización de los Clubes Boulevard Norte y Unión Calchaquí, de la Asociación Santamariana de Fútbol.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de las partidas ordinarias y extraordinarias del Presupuesto Provincial con imputación al Plan Trienal de Obras Públicas.

Art. 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos A. de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

Decreto O.P. Nº 3691

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Ignacio Arturo Albarracín

—oOo—

Dcto. O.P. Nº 3692 — 31/12/73 — Direc. Gral. de Planeamiento — Apruébase presupuesto y documentación técnica, correspondiente a trabajos denominados "REFACCION LOCAL DE LA DIRECCION GRAL. DE PLANEAMIENTO", ejecutados por vía administrativa y cuyo monto asciende a la suma de 26.950,00.

Dcto. O.P. Nº 3693 — 31/12/73 — Direc. Prov. del Agua — Apruébase Certificado Nº 1 de Obra de medición, correspondiente a los trabajos denominados "TOMA Y CANAL MAESTRO EN EL RIO GUANCHIN — FIAMBALA—Dpto. TINOGASTA", que ejecuta la Empresa "ITAL MONTERUBBIANESI HNOS.", por un monto de \$ 13.755,85.

Dcto. O.P. Nº 3694 — 31/12/73 — Direc. Prov. del Agua — Apruébase Certificado Nº 3 de Obra y acta de medición, correspondiente a los trabajos denominados "REPARACION CANAL EN PAJONAL — DPTO. POMAN", ejecutados por vía administrativa y cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.640,00.

Dcto. O.P. Nº 3695 — 31/12/73 — Direc. Prov. del Agua — Apruébase Certificado Nº 2 de Obra de los trabajos denominados "DIREC. PROV. DEL AGUA, CON CONSORCIO DE REGANTES DE MUTQUIN, DPTO. POMAN", cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.031,89.

Dcto. O.P. Nº 3696 — 31/12/73 — Direc. Prov. del Agua — Apruébanse Certificados Nº 5 de Obra y Nº 1 de Desacopio, correspondiente a la obra "TOMA Y CANAL MAESTRO EN BANDA DE LUCERO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", que ejecu-